



Al contestar refiérase a: **ID-128853**

AS-ASALUD-0144-2024

2 de diciembre de 2024

Doctor
Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i.
GERENCIA MÉDICA – 2901

Doctor
Carlos Jiménez Herrera, director a.i.
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS DR. CARLOS SÁENZ HERRERA- 2103

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Asesoría relacionado con la situación de guardias y disponibilidades médicas del hospital Nacional de Niños- 2103.

En cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna para 2024, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre la importancia de asegurar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud del Hospital Nacional de Niños, durante las jornadas extraordinarias.

Al respecto, esta Auditoría recibió el oficio HNN-DG-2608-2024, del 12 de noviembre de 2024 “Dificultades para cubrir tiempo extraordinario en el Hospital Nacional de Niños durante fines de semana y días festivos del año”, mediante el cual el Dr. Carlos Jiménez Herrera, director general, expuso los problemas presentados en varios establecimientos de salud, en cuanto a garantizar la cobertura durante las jornadas no ordinarias, según el siguiente caso descrito:

“A finales del año pasado en nuestro Centro Hospitalario, 3 Médicos Asistentes Especialistas en Pediatría que cubrían este tipo de jornada (laboraban cada 4 días y el recargo sobre las 176 horas mensuales se les pagaba como tiempo extraordinario) se pensionaron y para este año el rol de diciembre tiene a partir del 24 de diciembre a solo un médico de guardia, para cubrir el servicio de Emergencias, cuando normalmente son 4 los necesarios”.

Además, el Dr. Jiménez Herrera, indicó que “nos enfrentamos a cambios generacionales, donde los nuevos profesionales no tienen el arraigo que tuvimos en el pasado con la institución y que este tipo de conductas descritas hacen que sea materialmente imposible garantizar buenas coberturas, estando cada vez más cerca de materializar el riesgo por falta de estas”, razón por la cual considera importante buscar alternativas para formalizar esas jornadas en los profesionales de nueva contratación, así como disponer de modelos de trabajo por producción a efectos de asegurar la continuidad de los servicios.

Por otra parte, se obtuvo que el Dr. Marco Vinicio Vargas Salas, jefe de la Unidad de Trauma del Hospital Nacional de Niños, en oficio UTJEQ-012-23 del 19 de abril de 2023, planteó al Dr. Jaime Cortés Ojeda, jefe del departamento de Cirugía de ese centro médico, la “apertura de disponibilidades médicas en Cirugía de Trauma” para la atención de víctimas que “requieren atención diferenciada desde la perspectiva de reanimación, diagnóstico, elementos de vía aérea, ventilación y procedimientos, desde su llegada al hospital o incluso antes”, por cuanto, según el Dr. Vargas Salas, el 78 % de los usuarios que ingresan a esa unidad, son durante el II y III turno, en fines de semana y feriados.

También, el Dr. Vargas Salas en el citado oficio, externó que para la atención de los menores de edad el Hospital Nacional de Niños dispone de médicos generales, emergenciólogos o Pediatras que “si bien es cierto, tienen un gran compromiso, no tienen el componente de formación, lo que ha llevado a complicaciones prevenibles”, entre otros aspectos que visualizan la necesidad de disponer de médicos especialistas de la Unidad de Trauma durante las jornadas extraordinarias.

Posteriormente, en oficio UTJ-095-2024, del 15 de noviembre de 2024, el Dr. Marco Vinicio Vargas Salas, jefe de la Unidad de Trauma, reiteró la solicitud planteada en el UTJEQ-012-23, el 19 de abril de 2023, por cuanto las condiciones que requieren de esta atención “no solo se mantienen, sino que se ha incrementado su necesidad” por ser cada vez más la cantidad de usuarios con requerimientos de “reanimación compleja que llegan a nuestro centro con espacios muy limitados en cuidado intensivo y sin unidades de atención intermedia”.

Por otra parte, esta Auditoría emitió el informe ASALUD-0092-2023, del 28 de noviembre de 2024 “Abordaje clínico de pacientes atendidos mediante las modalidades de guardias y disponibilidades médicas en el Hospital Dr. Tony Facio Castro, concluyó textualmente:

“Sobre los modelos de atención en disponibilidades y guardias médicas, esta Auditoría evidenció que, en lo referente a guardias médicas no se dispone a nivel Institucional de normativa que considere el marco organizativo y funcional de esta actividad, el cual permita determinar el aprovechamiento, eficiencia, eficacia y oportunidad para la prestación asistencial, considerando el monto erogado para este fin. Por su parte, en cuanto a las disponibilidades médicas, están reguladas por un Reglamento que data del 2010, mismo que la Junta Directiva consideró en el 2013 que estaba desactualizado, y que no responde a las necesidades actuales de la población y de la Institución (...).”

En ese sentido, se recomendó a la Gerencia Médica que, en coordinación con las gerencias Administrativa y Financiera, lleven a cabo los procedimientos correspondientes para la elaboración, aval y oficialización del marco organizativo, funcional, estructural, operacional y de responsabilidad, relacionado con los procesos de modalidades de guardias y disponibilidades Médicas.

Al respecto, es importante recordar que la Ley General de Control Interno, artículo 12, establece las responsabilidades del jerarca y titulares subordinados, específicamente:

“En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan”.*

De igual forma, las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, establecen en el numeral 4.1. Prácticas y medidas de control, dispone que

“La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizaciones, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales”.

En relación con lo anterior, en cuanto a procurar la cobertura de los servicios de salud durante las jornadas extraordinarias, mediante guardias y disponibilidades médicas, es importante que la contratación de nuevos profesionales, incluya la posibilidad de laborar en diferentes turnos de trabajo, así como la eventual obligatoriedad de participar en esas modalidades (guardias y disponibilidades), entre otras implementadas a futuro, sin menoscabo del derecho a la salud y al descanso por parte del personal, según lo planteado por el Dr. Carlos Jiménez Herrera, director general del Hospital Nacional de Niños, así como en las necesidades visualizadas en otros establecimientos de salud.

Así mismo, es relevante que la autorización de guardias y disponibilidades médicas obedezcan a criterios técnicos y clínicos con base en las necesidades reales hospitalarias, así como posibles análisis de costo beneficio, productividad y demás variables que sean de interés para asegurar el adecuado aprovechamiento y uso de los recursos públicos asignados a la institución, tal como es el Hospital Nacional de Niños.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Debido a lo anterior y a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Gerencia Médica y Dirección General del Hospital Nacional de Niños la necesidad de continuar fortaleciendo la prestación de los servicios de salud, durante las jornadas extraordinarias a través de guardias y disponibilidades médicas, de manera específica, en consideración de la propuesta de la Unidad de Trauma como parte del apoyo al faltante de médicos especialistas en Cirugía General Infantil, así como otras alternativas que sean implementadas en el corto y mediano plazo por la institución, sobre todo para resguardar el interés público que está relacionado con la resolutivez de los problemas de salud de la población adscrita a este centro hospitalario.

Finalmente se recuerda el artículo 10 de la Ley General de Control Interno el cual menciona que es responsabilidad de la Administración Activa la ejecución de acciones que permitan establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno; por lo cual es importante que realicen las actividades de seguimiento que correspondan para determinar la efectividad de las acciones que se implanten a los efectos.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M.Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/FFN/RMCR/LAAP/lbc

- C. Doctor Marco Vinicio Vargas Salas, jefe, Unidad de Trauma, hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera-2103.
Doctor Jaime Cortés Ojeda, jefe, departamento de Cirugía, hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera-2103.
Auditoría – 1111

Referencia:ID-128853